

ban los dños de esta Villa segun la anterior
 practica cada y veamos intentado o por intentado
 solicitando baliendores de Abogado de ciencia y
 conciencia el Despacho sellado, exponiendo lo mes-
 mo y por esta Villa se manifiesta en los pedimen-
 tos que tiene presentados y demas que condega,
 para lo que se le confiere poder y amplias facultades
 con la devocion: Tuvimos acordaron
 desague copia testimoniada de dho requerimiento y
 se remita a el Jefe y Procur. de esta Villa,
 en la de Madrid para que siendo condega
 lo haga pres. en el Real y Supremo Consejo de Cas-
 tilla en el Rano pendiente en dho Superior
 Tribunal, y en el que segun se ha informado a su
 merced se ha mostrado parte la de Abazar,
 a fin de que siendo como ciertos se tenga presente
 en dha superioridad la irregularidad con que
 se pide por el Sr. Jefe Requiere de esta Villa
 de Abazar, y de como aya la respon-
 sion, acordaron y firmaron de sus Mer-
 cedes los que saben lo el pres. 55. Testifico =

Joseph Benavente Joseph del Campa Gerónimo
 Palacon Beldan
 Salvador Linages

Luis Pedro de

Nota

en Cumplim. de lo mandado he decado testim. de
 este acuerdo y lo entrego al Sr. D. Marcos Van Proved.
 Jefe de la Villa y para que ante lo ante
 firmo Doy fe =

